

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 55 DE FECHA 12.02.2021 QUE DESIGNÓ CONTRAPARTE TÉCNICA DEL "CONVENIO DE TRANSICIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

TEMUCO, 3 0 SEP 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.

2. La Ley 21.040, que Crea el sistema de Educación Púbica y modifica otros cuerpos legales.

3. El Decreto Alcaldicio N° 3438 de fecha 21.12.2020, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación para el año 2021.

4. El Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 04.02.2021 que aprueba el Convenio de Transición entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Temuco.

5. El convenio Plan de Transición entre el Ministerio de Educación e llustre Municipalidad de Temuco, de fecha 06.11.2020 y el Decreto Exento N° 1718 de fecha 31.12.2020 que lo aprueba.

6. El Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 12.02.2021 que designó contraparte técnica para el Convenio de Transición entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Temuco.

7. El Decreto Alcaldicio N°6691 de fecha 20.07.2021, que designó Director de Servicios Incorporados a don Juan Daza Lizana.

8. La Ley 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.

9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el Decreto Exento N° 1718 indicado en el vistos 5., se aprobaron los convenios de transición y ejecución del Plan de Transición entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Temuco, los que actualmente se encuentran vigentes.
- 2. Que, la cláusula tercera del Convenio del Plan de Transición, señala que el Sostenedor deberá designar una contraparte técnica, la cual tendrá a su cargo la coordinación en la ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del mismo acuerdo, como también la realización de las gestiones requeridas para la posterior suscripción del Convenio para la ejecución de dicho Plan de Transición.
- 3. Que, en efecto y dando cumplimiento a lo convenido, la Municipalidad de Temuco, mediante el Decreto Alcaldicio N° 55, singularizado en el Vistos 6°, designó al funcionario para desempeñarse como contraparte técnica.
- 4. Que, atendido lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio singularizado en el Vistos 7 anterior se designó como Director de Servicios Incorporados a don Juan Daza Lizana, quien se encuentra actualmente en funciones, y atendido que el convenio de transición se encuentra ejecutando, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N°55, en el sentido de nombrar una contraparte técnica que se encuentre en funciones.

DECRETO:

1. Modifícase el Decreto Alcaldicio N°55 de fecha 12 de febrero en lo que se refiere a la designación de don Henry Patricio Ferrada Vásquez RUN: como contraparte Técnica de los Convenios singularizados en los Vistos 4° y 5° del presente Decreto Alcaldicio, debiendo indicarse como tal a don Juan Del Tránsito Daza Lizana, RUT N° quedando como a continuación se indica:

"1. Desígnese como Contraparte Técnica de los Convenios suscritos al Sr. Juan del Tránsito Daza Lizana, RUN: Director de Servicios Incorporados de la Gestión de la Municipalidad de Temuco"

2.- Manténgase vigente el Decreto $N^{\circ}55$ en todo lo demás y $\$ que no fuere contrario al presente Decreto Alcaldicio .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

UDL/JBE/AVV/JRL/MRF/mjag

SECRETARIO MUNICIPAL

Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de La

Partes Municipalidad

Unidad de Gestión de Personas DEM

Unidad de Recursos Financieros DEM

UGF

Asesoría Jurídica DAEM

ROBERTO NEIRA ABURTO

Jesesoria Jahren Jesesoria Je